La Vega Cauca, 10 de noviembre de 2026

Doctor:
**ADELMO ANACONA PIAMBA**
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*"y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del proceso SO-CD-036-2026 – CONTRATO No. 730-2026, suscrito entre la **SURORIENTE E.S.E.** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS" E.S.D.** identificado con Nit. 900.991.737-5, representado por la ciudadana **LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.063.810.883, en calidad de Presidente y Representante Legal el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE AFILIADOS PARTICIPES DEL CONTRATO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBPROCESO DE ATENCIÓN EXTRAMURAL EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3810-2025"

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular se suscribe,

Institucionalmente,

**KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**
Gerente SURORIENTE E.S.E.